

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 26 DE MAYO DE 2021

Radicación 1100140030482019-00148-00

En atención a la documentación allegada por el extremo actor, se requiere para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, proceda allegar al despacho, copia del correo electrónico remitido al demandado, donde se verifique su remisión y el contenido de este, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. Art. 317-1 C.G.P.

Efectuado lo anterior, por secretaría contrólense el término que tiene la parte demandada para alegar defensa.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá D.C., 27 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.
No. 030
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria